



Ordenanza Número 6047  
1/7

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.C. L.D. P.L. y T.  
Municipalizado el 04/04/2021

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 742/2019, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N.º 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

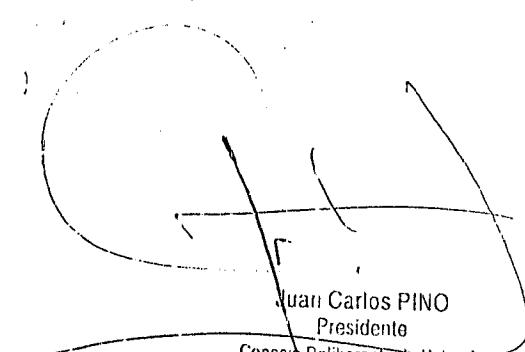
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

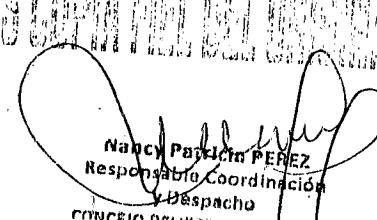
6047

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
20/04/2022.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6047

2/7 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6047

742

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilio MENDOZA  
Administrativa- Leg. 4162

Sec. de Hábitat y Ord. Territorial

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón" M. S. A.

Administrativa Leg. N° 2740  
D.L.T. y D.G. S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

17 ABR 2019

VISTO el expediente N° S-763/1988 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la preadjudicación de una fracción fiscal sin mensura, identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de construir una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 13485, aprobada por Decreto Municipal N° 358/2019, de fecha veinticinco (25) de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia y el "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", el Municipio ofreció intercambiar el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T, Parcela 2, asignado según Acta Compromiso registrada bajo el N° 6604, aprobada por Decreto Municipal N° 801/2012, por una fracción de tierra fiscal identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Parcela 1, y éste aceptó, acordando dejar sin efecto el Acta Compromiso N° 6604 y su respectivo Decreto Aprobatorio.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 06/2019, obrante a fs. 225, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso el valor de venta a aplicar podría fijarse en un CINCO POR CIENTO (5 %), de lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00).

Que a fs. 227 obra Croquis de Ubicación, del cual se desprende que el predio identificado con nomenclatura provisoria como Sección O, Macizo 6H, Lote A, posee una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m<sup>2</sup>), el cual corre agregado y forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor del "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)".

Que a fs. 225 vta. y 230 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento

III/2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

RIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6047

3/7 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2/11

Territorial, ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite de preadjudicación.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 5099 y N° 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL. DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Acta Compromiso registrada bajo el N° 6604, celebrada en fecha dieciséis (16) de abril de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 801/2012, de fecha treinta de mayo de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Preadjudicar en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", con domicilio en calle Hol - Hol N° 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m<sup>2</sup>), de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I del presente; destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones y restricciones del Sindicato, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

FECHA: 20/07/2022 "40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 4 7

7 4 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto E. MENDOZA

Administrativa- Leg. 4162

2019 - Sec. de Hábitat y Ord. Territorial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743

D.L.T. y D.C. - S.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social



Ordenanza Número: 6047

4/7 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"2019 - Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

1 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas  
Administración Pública y  
D.L.T. y  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Celeste E. MENDOZA  
Administrativa Leg. 4162  
de Hábitat y Ord. Territorial  
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

6047

...3//

Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.

- b) El Sindicato deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.
- c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 7º.-** Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

**ARTÍCULO 8º.-** El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 9º.-** Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 3º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

**ARTÍCULO 10º.-** Notificar al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)" con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

**ARTÍCULO 11º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N.º 742 /2019**

AGA

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vusto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEZZI  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Ordenanza Número: 6047

**5/7 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Nancy Beatriz PERERA**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
**CONEJO DELIBERANTE USHUAIA**

22 - 10° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.

**ANEXO I.**

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

## UBICACIÓN GENERAL

**ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°**

ESTUPIA FIEL DEL ORIGINAL

6047

Celso E. MENDOZA  
Administrativa - Leg. 4162  
See. de Hábitat y Orl. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

# FIEL DEL ORIGINA

Administración. S.E.N.A.  
Administrativa. Lec. N° 2743  
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CABO SAN DIEGO

CALLE SINOMBRE

S.C.P. 225.5  
MAY 1903 1917

61

## MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
INSTITUCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO DE ESTADÍSTICAS MÉTICULAS INDEX  
NO MÉTODO DE ESTIMATIVA DE MÉTICULAS INDEX

Punto: ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 42 19

MIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Uruguay

Alvaro Carlos PINO  
Presidente  
Cabildo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXCEPCIONAL MUSALA  
Administrativa Lote N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.I. - T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4088-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N° 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

6047

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo  
Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio  
de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el  
cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos  
Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N° 1148, el  
predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie

42  
of

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonela M. SALA  
Administrativa Ley. N° 2743  
C.L.T. D.S. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

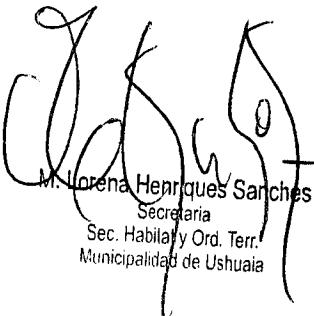
///.2.

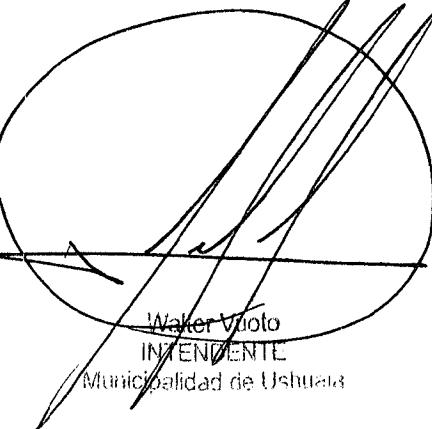
aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m<sup>2</sup>), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 832 /2022.

44

  
M. Lorena Henriquez Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habilidades y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia